

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA.
CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-DRTC/CS - TERCERA CONVOCATORIA.

## CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA MATENIMIENTO VIAL (MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO: EMP. PE-3S (IMPERIAL) – RUMICHACA – MOYA – VILCA – VIÑAS – ACOBAMBILLA – L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO), TRAMO: KM 0+000 AL KM 69+870) L=69.87 KM PARA LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA.

PARA MATENIMIENTO VIAL (MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO: EMP. PE-3S (IMPERIAL) – RUMICHACA – MOYA – VILCA – VIÑAS – ACOBAMBILLA – L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO), TRAMO: KM 0+000 AL KM 69+870) L=69.87 KM PARA LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, que celebra de una parte DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20443618415, con domicilio legal en el JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410, representada por su (e) DIRECTOR REGIONAL ING. ROLANDO JUAN MAQUERA ARENAS identificado con DNI Nº 09155750, y de otra parte la EMPRESA WALTER GOMEZ RAMOS con RUC Nº 10232070221, con domicilio legal Jr. MANCO CAPAC Nº 285 CERCADO DE HUANCAVELICA, con dirección electrónica valida: wgomez 11@hotmail.com. umeros de celular: 951473102 a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del resente contrato, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de agosto del 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2022-DRTC/CS-3 para la contratación del servicio de consultoría de ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA MATENIMIENTO VIAL (MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO: EMP. PE-3S (IMPERIAL) – RUMICHACA – MOYA – VILCA – VIÑAS – ACOBAMBILLA – L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO), TRAMO: KM 0+000 AL KM 69+870) L=69.87 KM PARA LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, a la empresa WALTER GOMEZ RAMOS con RUC Nº 10232070221, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 26 de agosto del 2022, a través de la CARTA N° 014-2022/HVCA-WGR la **EMPRESA WALTER GOMEZ RAMOS** con **RUC Nº 10232070221**, presenta a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica los requisitos para la suscripción del contrato.

#### MARCO LEGAL

ADN

- D. L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento.
- ♂ \( \text{Opiniones emitidas por OSCE.} \)
- ষ্ট্র⊑TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General, aprobado mediante D.S. N° 004-ুপ্র 2019-JUS.
- ☑ € TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S N° ☑ € 021-2019-JUS
- ELey № 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410 – BARRIO SANTA ANA – HUANCAVELICA

Página. 1 de 10



## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA.

CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-DRTC/CS - TERCERA CONVOCATORIA.

#### **VOLUMEN III: EXPEDIENTE**

- 3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS
- 3.03 METRADOS
- 3.03.01 HOJA RESUMEN DE METRADOS
- 3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS
- 3.04 COSTOS Y PRESUPUESTOS
- 3.04.01 MEMORIA DE COSTOS
- 3.04.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 3.04.03 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
- 3.04.04 PRESUPUESTO
- 3.04.05 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 3.04.06 ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
- 3.04.07 RELACIÓN DE INSUMOS
- 3.04.08 FORMULA POLINOMICA
- 3.04.09 COSTOS MANO DE OBRA
- 3.04.10 COSTOS MATERIALES
- 3.04.11 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
- 3.04.12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 3.04.13 RENDIMIENTO DE TRANSP Y DISTANCIAS MEDIAS
- 3.04.14 CALCULO DE DIST. VIRTUAL, FLETE Y MOVILIZACION
- 3.04.15 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT PCM
- 3.04.16 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
- 3.04.17 ANEXOS: COTIZACION DE INSUMOS DEL PROYECTO

#### VOLUMEN IV: FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL (Resolución Directoral Nº 134-2020-MTC/16)

- 4.01 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO
- 4.02 ELABORACIÓN DE LA FITSA\*
- 4.03 UBICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO
- 4.04 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO
- 4.05 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES
- 4.06 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
- 4.07 ANEXOS

#### **VOLUMEN V: PLANOS**

- 5.01 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- 5.02 CLAVE
- 5.03 SECCIÓN TIPO Y ESTRUCTURA DE AFIRMADO
- 5.04 CARTEL DE OBRA

Los planos serán presentados de acuerdo a lo establecido en la NORMATIVIDAD (DG-2001: 103.04 Presentación de planos):

- Se presentará con sus escalas en tamaño Al (840 x 594 mm).
- Márgenes: izquierda 30mm., arriba 25mm., abajo 15 mm. y derecha 15 mm.
- Los planos tendrán un rótulo identificador. Tendrán una distribución como se indica en la figura 103.01 (DG-2001).

#### 04. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Debe reflejar donde se encuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en un secuentra situada el servicio en varios en secuentra situada el servicio en varios el servicio en secuentra situada el servicio en varios el secuentra situada el servicio en varios el servicio en varios el secuentra situada el secuentra situada el servicio en varios el secuentra situada el secuentra situ

### 05 CLAVE

Debe contener lo siguiente:

- Indicar en un cuadro el inicio y final del proyecto en forma referenciada con sus respectivas cotas.
- Reflejar el conjunto del alineamiento.
- Identificar los distintos aspectos generales de la planta, centros poblados, obras drenaje, estructuras importantes

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410 - BARRIO SANTA ANA - HUANCAVELICA Pàgina. 3 de 10













## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA.

CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 018-2022-DRTC/CS - TERCERA CONVOCATORIA.

#### 12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

✓ La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica a Través de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial, será la encargada de administrar el Contrato, quien designará un profesional para este fin.

✓ Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y la entidad, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en la ejecución de la prestación, estas reuniones podrán ser convocadas por cualquiera de las partes.

#### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

✓ EL consultor presentara a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener, EL INFORME FINAL QUE CONTEMPLE TODOS LOS ACTUADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico, financiera del contrato, fracturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, la Entidad, elaborara y cobrara los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados del Fondo de Garantía, (en caso lo amerite)

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor de servicio no divulgara la información que le sea brindada para el cumplimiento de los servicios, asumiendo las responsabilidades en caso de incumplimiento.

El proveedor no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre las actividades desarrolladas, sin contar con la aprobación escrita del Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial o del Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

#### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

ADM

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la entidad.

DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III (REQUERIMIENTO) DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

monto total del presente contrato asciende a la SUMA de S/ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

N°	FTE. FTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	5 - 18	2.3. 27. 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA MATENIMIENTO VIAL (MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO: EMP. PE-3S (IMPERIAL) – RUMICHACA – MOYA – VILCA – VIÑAS – ACOBAMBILLA – L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO), TRAMO: KM 0+000 AL KM 69+870) L=69.87 KM PARA LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA	01 SERVICIO	S/ 58,000.00
	TOTAL			S/ 58,000.00	

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, puebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO1

LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, se obliga a pagar la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410 - BARRIO SANTA ANA - HUANCAVELICA





### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA. CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2022-DRTC/CS - TERCERA CONVOCATORIA.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación del Expediente. y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos de gastos generales.

✓ LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de la prestación del servicio se realizará en el tramo: (MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO: EMP. PE-3S (IMPERIAL) - RUMICHACA - MOYA - VILCA - VIÑAS - ACOBAMBILLA - L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO), TRAMO: KM 0+000 AL KM 69+870) L=69.87 KM PARA LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora2, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

NO CORRESPONDE de conformidad al literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a S/ 200,000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles)

### LÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

NO CORRESPONDE de conformidad al literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles).

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DE CAMINOS Y LA SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DRTC, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA.

De existir observaciones, de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ÉHNANCAVELICA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo épara subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410 - BARRIO SANTA ANA - HUANCAVELICA

Página, 7 de 10







(81)

## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA.

CONTRATO N° 031-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2022-DRTC/CS - TERCERA CONVOCATORIA.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a navés de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, esores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del stado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

rinalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS3

as controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o affirmation partes.

Qualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO Nº 410 - BARRIO SANTA ANA - HUANCAVELICA

Página. 9 de 10